INPEC

ACTA N° 2026 - 0592

Fecha:	18 de Marzo de 2026
Hora:	09:00
Lugar:	Oficina de financiera CPMSBEL
Tema:	Subasta Electrónica –Puja- SUB.INV.003.CPMSBEL.2026

AGENDA:	
1.	Verificación asistentes
2.	Apertura del Proceso
3.	Realización de la Puja del Personal de Proveedor Habilitante
4.	Señalamiento de la Mejor Oferta presentada en la Subasta

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
1.	Se da inicio de apertura del proceso de la subasta inversa electrónica SUB.INV. 003. CPMSBEL.2026, en presencia del Señor Mayor. ARIEL ALEXANDER DIAZ ARDILA Director CPMSBEL, Doctor OCTAVIO ARANGO RIVAS Subdirector del CPMSBEL, Capitán. DEVIA MOLANO DIEGO Comandante de Vigilancia del CPMSBELLO, Dg PAOLA CRISTINA USMA BERMÚDEZ Responsable de Planeación del CPMSBELLO, Dg YANET CIFUENTES RAMÍREZ Responsable de Tratamiento y Desarrollo del CPMSBEL, Dra. MAIDE ZULUAGA QUINTERO, Responsable proyecto productivo gaviones del CPMSBELLO, Dr. JELLY SÁNCHEZ MORENO Profesional Universitario Contratos del CPMSBELO y Dg PARRA GONZALEZ EDWN JOBANNY Responsable de Gestión Financiera del CPMSBELLO
2	Se deja constancia que por parte de la oficina de Gestión Corporativa que se dio a conocer a los oferentes en el informe parcial de evaluación final de requisitos habilitantes allegar correo electrónico, con el fin de realizar invitación por la aplicación MEET y de esta manera proceder a la apertura de audiencia pública y apertura de sobres económicos para la adjudicación del proceso SUB.INV. 003.CPMSBEL.2026, el cual se realizará el día de hoy 18 de marzo de 2026 a las 09:00 horas, acto seguido de la hora establecida se es revisado los correos electrónicos Institucionales; financiera.epcmedellin@inpec.gov.cov y contratos.epcmedellin@inpec.gov.co y se observa el siguiente correo electrónico a participar en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, cuyo objeto es; CONTRATAR POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 13 PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES BELLAVISTA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, cuyo correo es el siguiente: 1. jhramirez06@gmail.com. Seguidamente se les hace la invitación a participar por METT y han aceptado la misma. No obstante, se deja constancia que es responsabilidad de los oferentes mantenerse informados y estar atentos al cronograma de la subasta inversa al igual de las adendas que se hayan publicado en la página oficial del SECOPII, se anexa pantallazo del cronograma el cual se encuentra publicado en el SECOPII la apertura del sobre económico e iniciación de la audiencia subasta inversa electrónica. Apertura del sobre económico Fecha: 18 de marzo de 2026 Hora: 09:00 Lugar: CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia Nota 1: La Audiencia se llevará a cabo virtual, por consiguiente, los proponentes admitidos deberán suministrar dirección de correo electrónico antes de la audiencia. Nota 2: Al momento de la apertura de la Audiencia Pública, los participantes y/o oferentes, que tengan algún requerimiento o solicitud respecto a la Publicación de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes / No habilitantes / Muestras, no se le será atendida la reserva negativa de palabra para tratar sobre este aspecto. Nota 3: El día de la Audiencia Pública, NO se recibirán ninguna clase de Observaciones y/o Requerimiento por parte de los participantes, respecto a la Publicación de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes / No habilitantes / Muestras, por cuanto para la misma se les otorgó 05 días para realizar las solicitudes a que hubieran lugar.
3	Antes de la apertura del sobre económico a las 08:00 horas del día hoy 18 de marzo de 2026 se procede a verificar en el SECOPII si existe alguna observación de los oferentes no habilitados en el informe preliminar e informe final el cual dio como único oferente habilitado para participar la empresa, G Y J FERRETERÍAS S.A. con NIT 800130426 -3, entiéndase como habilitado que dicha empresa GYJ FERRETERÍAS S.A, subsanó todo lo solicitado en el informe de evaluación de requisitos habilitantes.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

De igual manera se deja constancia que se dio cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

A continuación, se deja constancia que el día de hoy 18 de marzo de 2026 minutos antes de las 09:00 horas se revisó en la plataforma SECOPII, en lo que respecta la apertura de audiencia pública y apertura de sobres económicos para la adjudicación del proceso SUB.INV. 003. CPMSBEL.2026 y de esta se dio cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. De lo antes expuesto se evidencia lo siguiente:

Dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar se concluye que las empresas que a continuación se relacionan, NO QUEDAN HABILITADAS

EVALUACIÓN CONSOLIDADA						
REQUISITOS		TÉCNICOS	JURÍDICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	ANEXOS
ÍTEM	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ACRYL LUZ S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	MAFER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BOSTONIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SOLUCIONES EMPRESARIALES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CA & MEJÍA Y CIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En este orden de ideas una vez evaluado, se evidencia que la siguiente empresa queda HABILITADO, para participar dentro del proceso de la SUB.INV. 003.CPMSBEL.2026, el cual cumplió y subsanó todo lo solicitado en el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes y el cual se concluye en el informe final de requisitos habilitante que cumplió con lo siguiente:

	REQUISITOS	TÉCNICOS	JURÍDICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	ANEXOS	
Ítem	Proponente	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Conclusión
1	C & J FERRETERÍAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2							

Atendiendo a la invitación realizada por METT, se hace presente:

1. Jaime Hernando Ramírez Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.221.789 de Duitama - Boyacá, Representante legal de la Empresa G Y J FERRETERÍAS S.A.

2 El señor Mayor. ARIEL ALEXANDER DIAZ ARDILA Director de la CPMSBEL, da la bienvenida a cada uno de los asistentes, dando apertura al Proceso Precontractual radicado bajo el numero SUB.INV.003.CPMSBEL.2026

3 Una vez se da apertura al respectivo proceso, se solicita a los asistentes no retirarse de la conectividad, hasta tanto los miembros de la Junta de Compras como del Comité de Contratación procedan a realizar la apertura del Sobre Económico, con el fin de poder tazar la propuesta realizada por el proponente conociendo así los valores piso y techo para la puja respectiva.

Igualmente se da conocer las recomendaciones respectivas a los Representantes de cada una de las Empresas participantes en el proceso, señalándole que la Puja va a ser secreta, por consiguiente las propuestas deberán ser remitidas al E-mail contratos.epcmedellin@inpec.gov.co.

Que cada Empresa contará con un término de cinco (05) minutos para realizar los lances y/o propuestas económicas respectivas, lo que para este caso en particular no hay subasta, hay oferente único.

Se da traslado a las partes por si considera necesario se pronuncien al respecto no sin antes referirle que ya los procesos de verificación técnica, jurídica, financiera y experiencia fueron evaluados, no hay pronunciamiento por el señor Jaime Hernando Ramírez Acevedo.

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
4	Una vez verificado los sobres económicos, se les da a conocer a los asistentes que la puja empezara con el promedio base de $ **667.997.169,** para el **Lote único,** quienes podrán realizar el promedio respectivo bajo el 2% promedio para cada lance; se procede en dar a conocer los valores respectivos ofertados dentro del Sobre Económico, lo que para este caso en particular no hay subasta, hay oferente único.

Proponente	Valor
G Y J FERRETERÍAS S.A	**$ 667.997.169**

Lote único:

Desde el E-mail: **jhramirez06@gmail.com**, Jaime Hernando Ramírez Acevedo, hace conectividad.

Dadas la circunstancia que, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se pudo establecer un único oferente habilitado, por tanto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SUB.INV. 003.CPMSBEL.2026, tener en cuenta que la Ley 80 de 1993, no exige que haya pluralidad de oferente habilitados como requisito para poder adjudicar un contrato público, en ese orden de ideas, los servidores públicos a cargo de una licitación no solo pueden, sino que además están obligados, de adjudicar en caso de contar con un solo oferente habilitado, pues los procesos contractuales son regulados y, en virtud del principio de legalidad, loa servidores no pueden extralimitarse en el cumplimiento de lo indicado en la ley, mediante creación de requisitos o formalidades adicionales a lo previsto en las normas aplicables, con ello se determina que la participación de un único oferente en un Proceso de Contratación no es un motivo para declarar desierto el proceso. Si el oferente único cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, tiene el derecho a que su oferta sea la adjudicataria y la Entidad Estatal en desarrollo de su deber de selección objetiva debe tenerla en cuenta.

Una vez realizado y analizado lo correspondiente del menor precio ofertado el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SUB.INV.003.CPMSBEL.2026, a la empresa G Y J FERRETERÍAS S.A.

Se concluye que para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía lote **único**, se pudo establecer un único oferente habilitado, por tanto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SUB.INV.003.CPMSBEL.2026, tener en cuenta que la ley 80 de 1993, no exige que hay pluralidad de oferente habilitados como requisito para poder adjudicar un contrato público, en ese orden de ideas, los servidores públicos a cargo de una licitación no solo pueden, sino que además están obligados, de adjudicar en caso de contar con un solo oferente habilitado, pues los proceso contractuales son regulados y, en virtud del principio de legalidad, lo servidores no pueden extralimitarse en cumplimiento en el cumplimiento de lo indicado en la ley, mediante creación de requisitos o formalidades adicionales a lo previsto en las normas aplicable, con ello se determina que la participación de un único oferente en un Proceso de Contratación no es un motivo para declarar desierto el proceso. Si el oferente único cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, tiene el derecho a que su oferta sea la adjudicataria y la Entidad Estatal en desarrollo de su deber de selección objetiva debe tenerla en cuenta.

A lo ordenado por la norma y en razón a ser único oferente, la junta da por terminada la Audiencia, señalando lo siguiente la empresa G Y J FERRETERÍAS S.A, es a la que se le adjudicará el lote único y por el cual quedará detallada con sus respectivas especificaciones técnicas y valore unitario a cumplir por la empresa G Y J FERRETERÍAS S.A, en la minuta del contrato.

- Lote único A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), ($ **668.000.000**) inicialmente, y una vez dada la apertura del sobre económico oferto: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS **$ 667.997.169,** por debajo del presupuesto oficial.

Se le hace saber al Jaime Hernando Ramírez Acevedo, que funge como representante legal de la empresa G Y J FERRETERÍAS S.A, estar pendiente tanto en plataforma del SECOPII, SUB.INV. 003.CPMSBEL.2026, sobre la minuta del contrato para que verifique la misma y proceda a realizar las pólizas respectivas.

ACTA N° 2026 - 0592

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
	A las 10:15 horas del día 18 de marzo de 2026, se da por terminada la Audiencia y se firma por el comité de contratación y junta evaluadora además de los que intervinieron virtualmente, se encuentran: 1. Jaime Hernando Ramírez Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.221.789 de Duitama - Boyacá, Representante legal de la Empresa G Y J FERRETERÍAS S.A

PRÓXIMA REUNIÓN:
A las que haya lugar por el comité evaluador y comité de contratación.

COMPROMISOS:
Dependencia de contratos realizar la minuta de contrato.

ASISTENTES:		
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Dirección	Mayor. ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA	ORIGINAL FIRMADO
Subdirección	OCTAVIO ARANGO RIVAS	ORIGINAL FIRMADO
Comando de Vigilancia	Capitán. DEVIA MOLANO DIEGO	ORIGINAL FIRMADO
Planeación	Dg PAOLA CRISTINA USMA BERMÚDEZ	ORIGINAL FIRMADO
Atención y Tratamiento	Dg YANET CIFUENTES RAMÍREZ	ORIGINAL FIRMADO
Responsable proyecto gaviones.	Dra. MAIDE ZULUAGA QUINTERO	ORIGINAL FIRMADO
Profesional universitario	Dr. JELLY SÁNCHEZ MORENO	ORIGINAL FIRMADO
Responsable Gestión Corporativa	Dg PARRA GONZÁLEZ EDWIN JOBANNY.	ORIGINAL FIRMADO